

el Corriente libado por el Señor D^r. Diego Menendez Aguilera
y Prospuesta que ha dado al Alcalde Regidorísmo que celebra-
hido con la Pl^r al R^r y davor Consejo de los odenas para
que para si o persona que nombre, ponga exhortacion a
la Hermita y Santuario de N^rta. Sra. de la Encarnación al Pueblo
D^r. Roque Santos y Gomez en concepto de Capellans mayordomo
como sucedio en el año pasado de setecientos quarenta y uno. Y en
tenido de su Contexto expone, que ahora menos que nunca con-
prehende las Intenciones del Señor Nicario; a decir que la facultad
de que son anexas una Tercia^r, ésta (nunca la Parroquial no
se habla) no pueden tener la extencion que figura; porque habiendo
pleyo pendiente ante la Superioridad sobre el particular se trata,
y siendo parte en el como confiera en el Ingreso el Caso, parece
que encuando estos actos Jurisdiccionales, deberia oportuna-^{te}
al Cumplimiento de la Pl^r. Provision con que le ha quedado, sin
transcender otros punto, ni prepararse a señalar el dia en q^e
se ha ido la Personon al d^r. Roque Santos y Gomez, que en
Vicioamonte lo q^e le toca Ejecutar; an como Nolo ha señala
de la Villa, porque esto queda reservado a los Comisionados que la
representen; y al que tiene espante la Tercia^r ésta; los qua-
les se consideran abusos, como mero sus pareciere, de
que el metodo observado en el citado año de quarenta y uno
que la Superioridad manda seguir. Cuyo concepto en Triguediono-
ble y sin duda el que concluyó, confiriendo tras laas alas partes
con que anver podria el d^r Señor decir que el Capellan de la
Ecclesia, como el otro Partido de este Campo es Capellan
tertiante, o lo que le acomode, que en la Conducta que sigue en
varios particulares, quella villa en ofensa a sus legalias, y mi-
xando con el Patriarcado Celo quede en parlor Tresoreria Episcop